



Por Real resolución de 30 de
 Julio último, se ha servido el Rey
 disponer las Justas Provisoras
 de dirección y gobierno de Rentas,
 vestigios de las Intendencias la
 plenitud de facultades acordadas
 en las Reales Instrucciones de 13
 de Octubre de 1763, y 10 de No-
 viembre de 1764, con otras obse-
 rancias que S. M. ha tenido á bien de-
 clarar para que manden en sus
 Provisoras y arreglen para en-
 respuesta de la recaudación y direc-
 ción de las Reales Rentas, y de la
 mas breve e íntegra administra-
 ción de justicia. Lo que participo
 á V. para que se le libre de go-
 bierno en los casos correspondien-
 tes, y para que participelo á quien
 der á ese Ayuntamiento me de
 cuenta de quedar enterado.

Don guido de N. ...
 años. Nueva y de Agosto de
 1801.

Antonio Montenegro

[Faint handwritten text]